Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 605 /2.012 I.
10 ABR 2012

VISTO:

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2011 para la *"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE LA CALLE GUARANI Y CHIVATO"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 30 de marzo de 2.012 los Miembros de la Comisión de Evaluación de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2011 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE LA CALLE GUARANI Y CHIVATO", constituido y conformado por Resolución Nº 65/2.011 I., de fecha 19 de Enero de 2.011, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2011:-***

- *Resolución JM/N° 1.624/11 de la Junta Municipal de fecha 05 de Octubre de 2.011, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-*
- *Resolución Nº 1.812/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 14 de Octubre de 2.011, por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-*
- *Resolución Nº 65/2.011 I., de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual se conforma la Comisión de Evaluación.-*
- *Resolución N° 2.304/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 14 de Diciembre de 2.011, por el cual se aprueba el Calendario de esta Licitación.-*
- *Resolución N° 458/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 16 de Marzo 2.012, por el cual resuelve ampliar el PAC Nº 223.557 por un valor total de Gs. 262.400.000 (Doscientos Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Mil).- Que consta en la Carpeta de Antecedentes del presente proceso Licitatorio a folio Nº 253.-*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 190/2012 de fecha 13 de Marzo de 2012.-*

Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha Martes 10 de Enero de 2.012, con la participación de los siguientes oferentes:

1.- LIDER S.R.L.-
2.- ARQ. CELSO I. MORENO M.-

2. ***Reseña cronológica de los Actos del procedimiento:-***

Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

La Dirección de Asuntos Jurídicos, emite su Informe de fecha 13 de enero de 2.012 que en su parte conclusiva dice:

Con relación a las ofertas presentadas cabe manifestar lo siguiente:

1.- LIDER S.R.L.
- *Presenta CD pero el formato no corresponde.*
- *Presenta Constancia SIPE Nº 1.171.234.*

2.- ARQ. CELSO MORENO.
- *Presenta formato CD año 2.010.*
- *No presenta constancia de no adeudar tributos Municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
- *Falta factura de la patente profesional correspondiente al segundo semestre.*
- *Falta indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto cartas compromiso de un banco de plaza de otorgar una línea de crédito.*
- *Presenta Constancia SIPE Nº 1.171.281.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Ugonera
Jefa

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 615 /2.012 I. 10 ABR 2012

En cuanto a las observaciones realizadas a las Ofertas del ARQ. CELSO MORENO M., ésta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones - UOC N°1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/2003, referente a las "Disconformidades, Errores y Omisiones".

Con relación a las ofertas presentadas por los oferentes, la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si el FORMULARIO DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS - DOCUMENTO SUSTANCIAL - se encuentran conforme al Pliego de Bases.-

- *La Dirección de Planificación, vía Memorándum D.E.E. N° 13/12 de fecha 17 de Enero de 2.012, dice: Se remite el Informe Económico – Financiero, de las Empresas LIDER S.R.L. y ARQ. CELSO MORENO participantes en la licitación de referencia.*
  Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros de los ejercicios 2008, 2009 y 2010, cuyas copias nos remitieran. Al respecto, en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes resultados obtenidos:

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES		PARAMETROS DE REFERENCIA
	LIDER S.R.L.	ARQ. CELSO MORENO	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	1,6	15,6	Igual o Mayor que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,6	0,0	No deberá ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	39,0%	6,4%	No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años

Fuente: Elaboración sobre la base del Estados Financieros –Balance General y Cuadro de Resultados años 2008, 2009 y 2010.-

- *La Dirección General de Obras – Departamento de Ingeniería, vía Informe S/N° de fecha 23 de Enero de 2.012, presenta el Informe Técnico, que dice: Con referencia al pedido de Informe técnico de las Empresas que presentaron oferta para la obra en cuestión, se detallan a continuación el listado de las mismas con los montos respectivos y además se adjunta la evaluación correspondiente. Cabe acotar que la primera oferta se encuentra por debajo del presupuesto estimativo y la otra por encima del mismo:*

ARQ. CELSO MORENO.

- *Oferta Económica: 208.456.961 (sin errores).*
- *Cronograma: CUMPLE;*
- *Medio Magnético: CUMPLE;*
- *Formulario N° 1.4: CUMPLE. Presenta un listado de 2 (dos) obras dentro de los 10 años:*
- *Formulario N° 1.6: NO CUMPLE: No presenta certificados de obra donde se pueda apreciar las cantidades mínimas requeridas, tanto de volumen de estructura de H°A° para puente (50m3) como la de muro de P.B.C. (100m3).*
- *Personal Clave: NO CUMPLE; No presenta un profesional ingeniero civil como superintendente de obra ni el título habilitante del profesional residente.*
- *Equipamiento: CUMPLE. Presenta dentro del listado de equipamiento, el compromiso de alquiler UNA (1) pala cargadora, un (1) compresor y un (1) martillete neumático por parte de la empresa del Sr. Felipe Parra Torres.*
- *Formulario N° 12: NO CUMPLE. No presenta de acuerdo al formato requerido ni se observa al rubro de "FISCALIZACION" en un ítem independiente.*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	NO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Segovia
Jefa

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 615 /2.012 I. 10 ABR 2012

LIDER S.R.L.

- *Oferta Económica: 262.400.000 (sin errores);*
- *Cronograma: CUMPLE;*
- *Medios Magnéticos: CUMPLE;*
- *Formulario N° 1.4: CUMPLE. Presenta un listado de 20 (veinte y nueve) obras dentro de los 10 años:*
- *Formulario N° 1.6: NO CUMPLE; (falta certificado de obra estructura de H° A° para puente). Para obra de A) MURO DE PIEDRA BRUTA: 1) Para la Municipalidad de Fdo. de la Mora Construcción de puente de H°A° con muro de p .b. c. (125 m3) en Cacique Kara Kara y A° Madame Linch, 2) Para la empresa POLLOPAR: "Trabajos de movimiento de suelos, terraplenes, pavimento y otros" (100m3), 3) Para la Municipalidad de Asunción: Construcción de muro de piedra bruta (124m3) en el A° Lambaré. B) ESTRUCTURA DE H°A° PARA PUENTE: 1) Para la Municipalidad de Fdo. De la Mora construcción de puente de H°A° (54m3) con muro de p. b. c. en cacique Cara Cara y A° Madame Linch.*
- *Personal Clave: CUMPLE.*
- *Equipamiento: CUMPLE: presenta un documento de compromiso de alquiler por parte de la empresa GANDYS la provisión de un (1) martillete neumático.*
- *Formulario N° 12: CUMPLE.*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	NO

- *En atención a las observaciones realizadas en el informe Jurídico-Legal y Técnico, la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, solicita a las Empresas LIDER S.R.L., vía Nota N° 31/12 y ARQ. CELSO MORENO., vía Nota N° 32/12, de fecha 30 de Enero de 2.012, respectivamente, respectivamente a que presenten los documentos señalados.*

- *En respuesta a las notas mencionadas, presentan lo solicitado, a los efectos correspondientes, las Empresas LIDER S.R.L. y ARQ. CELSO MORENO.-*

- *La Dirección General de Obras – Departamento de Ingeniería, vía Informe S/N° de fecha 16 de Febrero de 2.012, presenta la ampliación del Informe Técnico de las empresas que presentaron ofertas para la obra en cuestión y en base a las documentaciones complementarias presentadas por ambas empresas, se detalla a continuación la evaluación correspondiente*
  Cabe acotar que la primera oferta se encuentra por debajo del presupuesto estimativo y la otra por encima del mismo:

ARQ. CELSO MORENO.

- *Oferta Económica: 208.456.961 (sin errores).*
- *Cronograma: CUMPLE;*
- *Medio Magnético: CUMPLE;*
- *Formulario N° 1.4: CUMPLE. Presenta un listado de 2 (dos) obras dentro de los 10 años:*
- *Formulario N° 1.6: NO CUMPLE: (Faltan certificados de obras de Pavimento de H° A° y de Construcción de Muro de P.B.C) A)MURO DE PIEDRA BRUTA : 1) Para el M.J.T: Contrato N° 150/ 2009 , "Mejor de infraestructura de la penitenciaria regional de Cnel. Oviedo" (100m3) B) PAVIMENTO DE H° A° 1) Para el M.J.T Contrato N° 150/2009 "Mejor de infraestructura de la penitenciaria regional de Cnel. Oviedo" (58m3)*
- *Personal Clave: NO CUMPLE; No presenta un ingeniero civil como superintendente de obras.*
- *Equipamiento: CUMPLE. Presenta dentro del listado de equipamiento, el compromiso de alquiler UNA (1) pala cargadora, un (1) compresor y un (1) martillete neumático por parte de la empresa del Sr. Felipe Parra Torres.*
- *Formulario N° 12: CUMPLE. Según folio N° 000076, numeral 3), la empresa aclara que el costo de la fiscalización se halla incluido en el precio final de la obra.*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	NO

LIDER S.R.L.

- *Oferta Económica: 262.400.000 (sin errores);*
- *Cronograma: CUMPLE;*

///...

ORIGINAL
María T. Pintos Aguero

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 615 /2.012 I.

1 0 ABR 2012

- *Medios Magnéticos: CUMPLE;*
- *Formulario Nº 1,4: CUMPLE. Presenta un listado de 20 (veinte) obras dentro de los 10 años:*
- *Formulario Nº 1,6: CUMPLE; A) MURO DE PIEDRA BRUTA: 1) Para la Municipalidad de Fdo. de la Mora Construcción de puente de HºAº con muro de p .b. c. (125 m3) en Cacique Kara Kara y Aº Madame Linch, 2) Para la empresa POLLOPAR: "Trabajos de movimiento de suelos, terraplenes, pavimento y otros" (100m3), 3) Para la Municipalidad de Asunción: Construcción de muro de piedra bruta (124m3) en el Aº Lambaré. B) PAVIMENTO CON HºAº : 1) Para la Municipalidad de Fdo. De la Mora construcción de puente de HºAº (54m3) con muro de p. b. c. en cacique Cara Cara y Aº Madame Linch. 2)Para SALEMMA S.A ; construí de pavimento de Hº Aº en las calles aledañas al local de la empresa (km7), 3) para la ANNP (63m3)*
- *Personal Clave: CUMPLE.*
- *Equipamiento: CUMPLE: presenta un documento de compromiso de alquiler por parte de la empresa GANDYS la provisión de un (1) martillete neumático.*
- *Formulario Nº 12: CUMPLE.*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	NO

3.- Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Atr. 61 Método de Evaluación y Atr. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-

3.1.-ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes Indices:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años*
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
   El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

En ese sentido, en el informe que antecede en este aspecto vemos que la Empresa ARQ. CELSO MORENO y la Empresa LIDER S.R.L cumplen en los Indicadores de los Parámetros de Referencia solicitado en el PBC.

3.2.-ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

En lo que respecta a este Aspecto, la Empresa del ARQ. CELSO MORENO., una vez subsanadas las observaciones que fueron requeridas, la misma cumple con las Documentaciones Legales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como también la Empresa LIDER S.R.L.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguero
Jefa
Departamento de Contratos

3.3.-ASPECTO TÉCNICO:

Se ha analizado las ofertas presentadas, conforme al informe que antecede siendo el Resultado de las mismas que la Empresa LIDER S.R.L. cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; No así la Empresa del ARQ. CELSO MORENO. Que no cumple con las Exigencias solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.- Consideraciones Generales del llamado:-

En consideración, a los parámetros señalados, pasamos a citar, primeramente, que se observa en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.- ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

10 ABR 2012

Cont. Resolución N° 615 /2.012 I.

Se aseguro irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-

Igualmente, se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, atendiendo claro que esto no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución. Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-

Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "... La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas...

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Atr. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

CUADRO DE ANALISIS DE OFERTAS

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
ARQ. CELSO MORENO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
LIDER S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

Empresa	Monto Ofertado IVA INCLUIDO
ARQ. CELSO MORENO	Gs. 208.456.961.
LIDER S.R.L.	Gs. 262.400.000

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Empresa	Monto Total Adjudicado – IVA Incluido.
LIDER S.R.L.	Gs. 262.400.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

María T. Pintos Aguera
Jefa
Departamento de Contratos

1. *LA ADJUDICACION de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2011 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE LA CALLE GUARANI Y CHIVATO, a la Empresa LIDER S.R.L. por un monto total de GUARANIES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (Gs. 262.400.000) IVA incluido.-*

2. *DESCALIFICAR, la oferta presentada por la Empresa ARQ. CELSO MORENO, por los fundamentos expuesto en el presente.-*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, y que el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos ha dado su parecer favorable como Miembro del Comité de Evaluación, conforme consta en el Acta de fecha 30 de marzo de 2.012 al suscribirla, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 615 /2.012 I. 10 ABR 2012

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2011 para la *"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE LA CALLE GUARANI Y CHIVATO"*, a la Empresa LIDER S.R.L. por un monto total de Gs. 262.400.000. (GUARANIES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Art. 2°. **DESCALIFICAR,** la oferta presentada por la Empresa ARQ. CELSO MORENO, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4°. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.

Art. 5°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.-

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María V. Pintos Aguirera
Jefa

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Asunción

Recibido Fecha 18 MAYO 2012
Firma: Rivado

JM/Nº 2.928/12
(Dos Mil Novecientos Veintiocho/Doce)

VISTO: El dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje Nº 298/12 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite para estudio y homologación, la Resolución Nº 615/12 I., por la cual, por un lado, se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2011, para la "Construcción de puente vehicular sobre la calle Guaraní y Chivato", a la Empresa Líder S.R.L. y, por el otro, descalifica la oferta presentada por la Empresa Arq. Celso Moreno. Asimismo, se remiten los contratos firmados en el marco de dicha licitación, para su correspondiente aprobación, y;

CONSIDERANDO:

1- ANTECEDENTES:

Que, la Intendencia Municipal remite para su estudio y posterior homologación, a través del Mensaje Nº 298/2012 S.G. de fecha 11/04/12, la Resolución Nº 615/2012 I., de fecha 10/04/12.

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Junta Municipal el 11/04/12, siendo girado a la Comisión de Legislación.

2- CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 298/2012 S.G.:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los miembros de la Junta Municipal a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución Nº 615/2012 de fecha 10 de abril del 2012, por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

*Art. 1º: **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2011 para la "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE LA CALLE GUARANI Y CHIVATO", a la Empresa LIDER S.R.L., por un monto total de Gs. 262.400.000 (GUARANIES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:*

*Art. 2º: **DESCALIFICAR** la oferta presentada por la Empresa ARQ. CELSO MORENO, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

*Art. 3º. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

*Art. 4º: **REMITIR** la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.*

Asimismo, se remite para su estudio y aprobación los Contratos, firmados con la citada Empresa, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía que deberá constituir el contratista, se aclara que la misma será adjuntada al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquélla la constituya y acerque a la Institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en.../...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Junta Municipal

Asunción

María T. Pintos Aguirre
Jefa
Departamento de Contrataciones

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

...//... el Art 39 – último párrafo de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso.

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente".

3- PARECER DEL ASESOR DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, ABOG. JORGE R. PRIETO M.:

"Esta Asesoría ha analizado los antecedentes de la presente adjudicación, y en tal sentido formula las siguientes manifestaciones, las que si bien no son vinculantes, ilustran su parecer, pues es importante dejar en claro y destacar que la única responsable de la recomendación de adjudicación otorgada a la máxima autoridad de la convocante es el Comité de Evaluación, conforme lo dispone la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", como así también los directores y jefes que realizan los pedidos y verifican la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas pertinentes, sin dejar de lado la alta responsabilidad de la Dirección de Adquisiciones, filtro importante dentro de todo el proceso de contratación:

1.- La adjudicación realizada a favor de la firma LIDER S.R.L. se ajusta a derecho y a los documentos que obran en las carpetas administrativas de los oferentes.

Ahora bien, efectivamente la empresa LIDER S.R.L. ha cumplido con todas las exigencias del pliego de bases y condiciones, así como con los requerimientos que le ha hecho la UOC N° 1 en tiempo y forma, razón por la cual ha sido adjudicada en debida forma.

2.- En cuanto a la descalificación aplicada a la empresa ARQ. CELSO MORENO esta Asesoría entiende que ha sido correctamente aplicada, por el siguiente incumplimiento; presenta un SUPERINTENDENTE DE OBRAS CON TITULO DE ARQUITECTO y el pliego de bases y condiciones exige un INGENIERO.

Ahora, en cuanto al otro punto técnico que indica el informe no fue cumplido por este oferente, en lo referente a que no presenta certificados donde se puedan apreciar las cantidades mínimas requeridas, tanto de volumen de estructura de H°A° para puente (50m3) como la de muro de PBC (100m^3), esta Asesoría encuentra que en la carpeta administrativa del oferente obran documentos que indican estos trabajos y las cantidades de los mismos que superan los mínimos requeridos.

Si bien, independientemente a esta consideración, la descalificación del oferente está ajustada al incumplimiento del PERSONAL CLAVE por lo ya mencionado.

Siendo así se sugiere la homologación de la Resolución N° 615/2012 I de fecha 10 de abril del 2012 y la aprobación de los contratos suscritos".

4- PARECER DE LA COMISIÓNASESORA DICTAMINANTE:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 36 inc. c) y en el Art. 218 de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" y analizados los antecedentes del presente, y debatidos los argumentos esgrimidos por el Asesor de la Comisión, el contenido de la resolución cuya homologación se pretende, y el contenido del Informe ...//...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguirera
Jefa

Asunción

Asunción

Cont. JM/Nº 2.928/12

…//… Evaluación, la Comisión Asesora dictaminante es del criterio que corresponde la homologación de la Resolución Nº 615/2012 I., de fecha 10 de abril del 2012 y la aprobación de los contratos suscritos.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º **HOMOLOGAR** la Resolución Nº 615/2012 I de fecha 10 de abril del 2012, por la cual la Intendencia Municipal resolvió:

*"Art. 1º: **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2011 para la "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE LA CALLE GUARANI Y CHIVATO", a la Empresa LIDER S.R.L., por un monto total de Gs. 262.400.000 (GUARANIES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:*

*Art. 2º: **DESCALIFICAR** la oferta presentada por la Empresa ARQ. CELSO MORENO, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

*Art. 3º: **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

*Art. 4º: **REMITIR** la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación".*

Art. 2º **APROBAR** los contratos suscritos entre la Intendencia Municipal y la empresa adjudicada LIDER S.R.L.

Art. 3º Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil doce.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Esc. DANIEL CENTURIÓN
Presidente Interino

Junta Municipal
Asunción

vj.

Asunción, 22 MAYO 2012

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Figueira
Jefa

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal